



Resolución Gerencial Regional

Arequipa 02 de Junio del 2014

Visto el Expediente N° 9293-2014 que contiene el proceso de Reasignación y los documentos presentados por el TAP **Ronald Álvaro VERA FUENTES**, quien solicita su reasignación a la Red de Salud de Islay;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL" aprobado por la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que establecen las condiciones para los desplazamientos del personal por la modalidad de Reasignación en el Sector Público Nacional;

Que de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional N° 1260-2012-GRA/GRS-OERRHH, de fecha 28 de Diciembre del 2012, se **Ubica**, con eficacia al 19 de Diciembre del 2012, en el nivel de carrera de personal profesional de la salud, de la Dirección y Administración y de la Red de Salud de Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, Pliego 443 Gobiernos Regional Arequipa, al personal que se detalla, encontrándose con el número de orden 20 la TAP Oryana Paola MEZA LAZO, con el Cargo Médico con Nivel Remunerativo 1, con el nuevo nivel según el ascenso a Nivel Remunerativo 2, servidora del al Red de Salud de Islay, Micro Red Alto Inclán, Puesto de Salude Villa Lourdes, quedando plenamente demostrado que el proceso de ascenso la plaza es de nivel remunerativo 2, como plaza vacante, dicho proceso de ascenso se realizo fue en virtud a la Única Disposición Complementara Final de la Ley N° 29967 y la Directiva Administrativa N° 194-MINSA/OGGRH-V-01 "Directiva Administrativa que establece el proceso de Ascenso Automático Excepcional por los años de servicio de los Profesionales de la Salud" aprobada por Resolución Ministerial N° 998-2012-MINSA;

Que, según las Bases de Reasignación N° 001-2014-GERSA, Bases para la Selección Interna (Reasignaciones) 2014 a Nivel de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, hace de conocimiento la existencia de Plaza Vacante de Médico General 1, Categoría Remunerativa 2, en la Micro Red de Salud Alto Inclán, Red de Salud Islay, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, concluyendo el proceso de

/



///...

Reasignación y habiéndose presentado como único postulante para las plazas ofertadas, don Ronald Alvaro VERA FUENTES, de la Línea de Carrera Médico Cirujano II, Categoría Remunerativa 2, del Centro de Salud Atico, Micro Red de Salud Caravelí, de la Red de Salud Camaná - Caravelí;

Que, en vista que se cuenta con las opiniones favorables de Origen y de Destino, resulta procedente Reasignar a don Ronald Álvaro VERA FUENTES, de la Línea de Carrera Médico Cirujano II, Categoría Remunerativa 2, del Centro de Salud Ático, Micro Red de Salud Caravelí, de la Red de Salud Camaná - Caravelí, a la Línea de Carrera Médico Cirujano 1, Categoría Remunerativa 2, de la Micro Red de Salud Alto Inclán, Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a fin de garantizar la estricta necesidad de servicio y de acuerdo a los documentos que forman parte del presente expediente en los que se demuestra la existencia de la plaza vacante en la referida Red de Salud;

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sea Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 199-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con las opiniones favorables de la Dependencia de Origen y destino, con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1° **REASIGNAR**, con eficacia al 06 de Mayo del 2014, a don **Ronald Álvaro VERA FUENTES**, de la Línea de Carrera Médico Cirujano II, Categoría Remunerativa 2, del Centro de Salud Atico, Micro Red de Salud Caravelí, de la Red de Salud Camaná Caravelí, a la Plaza de Línea de Carrera Médico Cirujano I, Categoría Remunerativa 2, de la Micro Red de Salud Alto Inclán, Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

...///





Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 02 de Junio del 2014

- 03 -

////....

- 2° El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la Cadena Funcional: Cargo Médico Cirujano I, Categoría Remunerativa 2, Función 20 Salud, Programa 044 Salud Individual, Sub Programa 006 Atención Médica Básica, Actividad 99999 Sin Producto, Meta 00001, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobierno Regionales.
- 3° El citado servidor continuará percibiendo las remuneraciones que por Ley le corresponde.
- 4° La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de origen, remitirá el Legajo Personal, récord de Licencias y Permisos concedidos al servidor mencionado, dentro del ciclo de los últimos doce (12) meses, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de destino.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud